jsk/cra
S.90ª/364

Oficio Nº 12.959

VALPARAÍSO, 2 de noviembre de 2016.

A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados, por ser Cámara de origen, precisa saber si V.E. hará uso de la facultad que le confiere el inciso segundo del artículo 71 de la Constitución Política de la República en relación con el proyecto de ley que otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios que indica, correspondiente al boletín N° 10.938-05.

Lo anterior debido a que la Cámara de Diputados, en tercer trámite, rechazó las enmiendas que introdujo el Senado, como cámara revisora, dando lugar a la formación de una Comisión Mixta de diputados y senadores, encargada de proponer la forma y modo de resolver la divergencia suscitada.

Sin embargo, la referida Comisión Mixta no llegó a acuerdo para resolver las discrepancias entre ambas Cámaras.

Se adjunta copia del informe de la Comisión Mixta.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados